



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Obras Municipales

REF.: Revocase D/ Exento N° 742 del 14 marzo 2014

LONGAVÍ, 21 MAR, 2014

DECRETO EXENTO N° B11

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los artículos 5 letra c) y 36 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala la facultad Alcaldicia de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido el subsuelo, pudiendo ser objeto de concesiones y permisos.

2) El Decreto Afecto N° 1004 de fecha 06 de diciembre de 2012 que aprueba nombramiento de Alcalde de la comuna de Longaví a don Mario Briones Araice.

CONSIDERANDO:

1) La solicitud presentada por el señor Jaime Castillo Muñoz de fecha 24 de junio del 2013, para autorizar la extracción de 1.000 M3 de áridos desde el río Longaví, Sector Paine.

2) El Decreto Exento N° 742 del 14 de marzo del 2014, que autoriza extracción de áridos al Señor Jaime Castillo Muñoz.

3) La denuncia verbal realizada por los calicheros del río Longaví, el día 18.03.2014, en contra del señor Jaime Castillo Muñoz, quien se encontraba extrayendo áridos desde el río Longaví sector Paine, desde hace aproximadamente 30 días y sin contar con autorización del Municipio.

4) El Informe de la Encargada de Servicios Territoriales, que ratifica lo denunciado por los Señores Calicheros y señala que el material autorizado a extraer ya se ejecutó.

5) Que acorde a los Dictámenes 205/1997, 8.961/2003 y 58.280/2003 "resulta pertinente indicar, respecto a los permisos precarios, que éstos se encuentran sujetos a la facultad discrecional del Alcalde, quien puede revocarlos, prorrogarlos o modificarlos, toda vez que en el ejercicio de la atribución contemplada en el art. 63, letra g), relativa a la facultad de otorgar, renovar y poner término a permisos municipales, correspondes exclusivamente a dicha autoridad edilicia".

DECRETO:

1) **REVOQUESE**, la autorización de extracción de áridos entregada por Decreto Exento N° 745 del 14 de marzo del 2014 el cual autorizaba la extracción de 1.000 M3 de áridos al señor Jaime Castillo Muñoz, por cuanto éste ya retiró el material solicitado, acorde a lo informado por la Encargada de Servicios Territoriales en el informe señalado en el considerando..

2) **ESTABLEZCASE**, que los derechos cancelados por don Jaime Castillo Muñoz, con fecha 14 de marzo del 2014 y que ascienden a la suma de \$ 413.000 corresponden al material ya retirado desde el río Longaví, sector Paine.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MAUNICIPAL

V. Arancibia J. / N. Contreras V.

DISTRIBUCION:

- Of. De Partes
- Archivo DOM.
- Interesado



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE